

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.699/2021

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de dos mil veintiuno, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 508/21. PRESIDENCIA. 8. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES, POR PARTE DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, EN DISTINTOS ORGANISMOS MUNICIPALES Y CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombrar los siguientes representantes del Grupo Municipal Socialista:

- IMAE

TITULAR: D.ª M.ª Isabel Baena Parejo.

Suplente: D.ª Isabel Ambrosio Palos.

- GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO

TITULARES: D. José Antonio Romero Pérez, D.ª Carmen Victoria Campos Bazán y D.ª Carmen González Escalante.

Suplentes: D.ª M.ª Isabel Baena Parejo, D. José Rojas del Valle y D.ª Alicia Moya Mesa.-

- IMGEMA

TITULAR: D. José Antonio Romero Pérez.

Suplente: D.ª Alicia Moya Mesa.

- IMDEEC

TITULARES: D.ª Carmen Victoria Campos Bazán y D. Victor Manuel Montoro Caba.-

Suplentes: D.ª Carmen González Escalante y D.ª Alicia Moya Mesa.

- IMTUR

TITULARES: D. José Rojas del Valle, D.ª Carmen Victoria Campos Bazán y D.ª Carmen González Escalante.

Suplentes: D.ª M.ª Isabel Baena Parejo, D. José Antonio Romero Pérez y D.ª Isabel Ambrosio Palos.

- JUNTA GENERAL Y CONSEJO ORQUESTA DE CÓRDOBA

TITULAR: D.ª M.ª Isabel Baena Parejo.

Suplente: D.ª Isabel Ambrosio Palos.

SEGUNDO. De acuerdo con los principios de buen gobierno reflejados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos de Administración de los Organismos Autónomos se les aplicarán las causas sobre incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas en la normativa de prevención de conflictos de intereses, así como la regulación de los deberes de abstención y causas de recusación, establecidas en el ordenamiento jurídico para los concejales.

TERCERO. Comuníquese a los interesados y a los organismos, empresas municipales, al Consorcio Orquesta de Córdoba y a la Secretaría General del Pleno.

CUARTO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.

Córdoba, 14 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José María Bellido Roche.